



RECTIFICA RESOLUCION EXENTA N° 5260 DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2009, QUE APRUEBA CERTIFICACIONES DE EJECUCIÓN TOTAL DE PROYECTOS, CORRESPONDIENTES AL FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA, LÍNEA DE PERFECCIONAMIENTO, SEGUNDA CONVOCATORIA 2008.

EXENTA N°

5060 30.11.2012

VALPARAÍSO,

VISTOS:

Estos antecedentes; Memorándum N° 05/S-4536 de la Secretaria del Consejo del Libro y la Lectura, recepcionado por el Departamento Jurídico con fecha 20 de Noviembre del 2012; Resolución Exenta N°5260 de fecha 16 de Noviembre del 2009, que aprueba certificaciones de ejecución total de proyectos, correspondientes al fondo nacional de fomento del libro y la lectura, línea perfeccionamiento, segunda convocatoria 2008 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y Certificado de Ejecución total del proyecto Folio N°68757, de fecha 2 de Marzo del 2009 de la Secretaria(s) del Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°19.227, crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, establece que el Estado de Chile reconoce en el libro y en la creación literaria instrumentos eficaces e indispensables para el incremento y la transmisión de la cultura, el desarrollo de la identidad nacional y la formación de la juventud.

Que, conforme lo establece la ley indicada, el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura será administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es el financiamiento total o parcial de proyectos, programas y acciones de fomento del Libro y la lectura que en el cumplimiento de sus funciones convoque y resuelva el Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria, los recursos del Fondo Nacional del Fomento del Libro y la Lectura se asignarán a través de concursos públicos convocados por el Servicio Público.

Que habiéndose convocado el Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en la Línea de perfeccionamiento, segunda convocatoria 2008, ámbito de financiamiento nacional, se realizó la selección de proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraban los proyectos folios números 66268, 68757, 67810.

Que, dichos proyectos se ejecutaron antes de la entrada en vigencia de la Resolución Exenta N° 5144 de 2008, por lo que las actividades contempladas en los proyectos como las rendiciones financieras presentadas por los responsables fueron revisadas por los encargados de la línea respectiva de la Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura.

Que, según consta en los certificados de ejecución total de proyectos emitidos por la Secretaria Ejecutiva del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, dichos proyectos se ejecutaron íntegramente, aprobándose los informes finales de actividades y las rendiciones de cuentas por la Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en los convenios suscritos, siendo necesario dictar el acto administrativo que formalice tales certificaciones.

Que, en la redacción de la referida Resolución Exenta N° 5260 del 16 de noviembre de 2009 se ha incurrido en un error en el artículo primero, en particular en la redacción del cuadro resumen de línea de perfeccionamiento, donde se indica el número de proyecto, folio, título, responsable, rut y fecha certificado ejecución total.



Que por lo anterior, se hace necesario por razones de buen servicio, rectificar la Resolución antes mencionada, para lo cual se debe proceder a dictar el correspondiente acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de Administración del Estado; en la Ley N° 19.227 que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en el Decreto Supremo N° 137 de 2011, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCION:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICA Resolución Exenta N° 5260 de fecha 16 de Noviembre de 2009, que aprueba certificaciones de ejecución total de proyectos, correspondientes al Fondo Nacional de Fomento del Libro y La Lectura, Línea de Perfeccionamiento, Segunda Convocatoria 2008, en los términos enseguida señalados. El resto de la Resolución Exenta antes señalada, se mantiene inalterable en los términos aquí no modificados.

Donde Dice:

| N° | FOLIO | TITULO | RESPONSABLE | RUT | FECHA CERTIFICA EJECUCCION TOTAL |
|----|-------|---------------|------------------------------|--------------|----------------------------------|
| 3 | 66268 | Punto Inicial | Paulina Angélica Barros Lepe | 10.354.929-0 | 02/03/2009 |

Debe decir:

| N° | FOLIO | TITULO | RESPONSABLE | RUT | FECHA CERTIFICA EJECUCCION TOTAL |
|----|-------|---------------------------------------|----------------------------|--------------|----------------------------------|
| 3 | 68757 | Perfeccionamiento Dramaturgia y Guión | Pablo Ignacio Parra Ortega | 15.493.422-7 | 02/03/2009 |

ARTICULO SEGUNDO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en el sección "Marco Normativo Aplicable", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



ANÓTESE



CARLOS LOBOS MOSQUEIRA
SUBDIRECTOR NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES.

Resol 4/838
Distribución:

- Secretaría Ejecutiva Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura-
- Departamento Jurídico.